

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 683 -2022-MPCP

Pucallpa, 28 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 60231-2022, que contiene todos los recaudos que la acompañan para la aprobación el Deductivo de Obra N° 02 de la Obra de la IOARR: "Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01-07-2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2022-MPCP, entre esta Entidad Edil y la empresa EQUIPOS MECANICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.C. para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra de la IOARR: "Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164, por la suma de S/ 429,151.81 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Uno con 81/100 Soles) sin IGV, y con un plazo para la ejecución de la obra de Sesenta (60) días calendario;

Que, el Residente y Supervisor de Obra realizaron las siguientes anotaciones a través del Cuaderno de Obra, siendo estas:

Asiento N° 28 del 10-08-2022 del Residente de Obra:

"(...) 2.- Se indica que el día 09 de julio del 2022 con Carta N° 023-2022-EQUIMECSAC/CYCP se presentó el Informe de Revisión del Expediente Técnico (...)"

Que, con Carta N° 050-2022-EQUIMECSAC/CYCP recepcionado con fecha 16-12-2022, la Representante Legal de la empresa EQUIPOS MECANICOS PARA LA CONSTRUCCION SAC, encargados de la ejecución de la obra, remite a la Supervisión de Obra, el Informe N° 017-2022-FRDT-RO/CYCP suscrito por el Residente de Obra y que sustenta el expediente del Deductivo de Obra por Menores Metrados, correspondiente a la Obra de la IOARR: "Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164, por la suma de S/ 36,798.42 (Treinta y Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho con 42/100 Soles), habiéndose detallado los menores metrados no ejecutados mediante Informe N° 002-2022-FRDT-RO/CYCP y que ha sido consignado en el Asiento N° 28 del Cuaderno de Obra, las cuales se detallan a continuación:

Item	Descripción de las Partidas	Und	Metrado
01	Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico en Zona de Confinamiento		
01.03	Zona de Confinamiento		
01.03.03	Colocación de Cobertura Base		
01.03.03.01	Conformación de capa de regularización o cobertura base	m2	1,874.21
01.03.03.02	Conformación de cobertura intermedia o capa impermeable	m3	374.84
01.04	Cerco Perimétrico		
01.04.01	Trabajos Preliminares		
01.04.01.01	Trazo Nivel y Replanteo	m2	12.00
01.04.02	Movimiento de Tierras		
01.04.02.01	Excavación Manual de Dados para cerco	m3	0.40
01.04.03	Obras de Concreto Simple		
01.04.03.01	Dado de Concreto FC140 kg/cm2	m3	0.48
01.04.03.02	Encofrado de Dados	m2	1.77
01.04.04	Columnas de Madera en Cerco		
01.04.04.01	Columnas de Madera de 5" x 5" x 10'	p2	1,904.99
01.05	Puerta de Ingreso y Salida		
01.06	Vía Interna		
01.06.01	Movimiento de Tierras		
01.06.01.01	Afirmado y Compactado a Nivel de Rasante E=0.15m	m2	210.30
01.07	Plan de Mitigación Ambiental		
01.08	Varios		

01.08.01	Limpieza Final de Obra	m2	1,874.21
01.08.02	Eliminación de Material Excedente (Carguio) Rend. = 625 m3/día	m3	769.21

Que, a través de la Carta N° 038-2022-CMAR/SUPERVISOR-CCO/011-MPCP de fecha 16-12-2022, el Consultor encargado de la Supervisión de la Obra de la IOARR: "Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164, emite su pronunciamiento después de revisar y evaluar, el expediente de Deductivo de Obra por Menores Metrados, el cual corresponde a partidas que el Contratista no ejecutará y cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 36,798.42 (Treinta y Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho con 42/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 099-2022-MPCP-GM-GSPGA-UI-UEI-TTP recepcionado con fecha 19-12-2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite su Pronunciamiento Técnico respecto al Deductivo de Obra por Menores Metrados de la IOARR: "Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164, cuyo costo asciende a la suma de S/ 36,798.42 (Treinta y Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho con 42/100 Soles), que representa una incidencia del -8.57468547% del monto contractual, calculado de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción de las Partidas	Und	Metrado	Precio Unitario	Parcial S/
01	Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico en Zona de Confinamiento				
01.03	Zona de Confinamiento				
01.03.03	Colocación de Cobertura Base				
01.03.03.01	Conformación de capa de regularización o cobertura base	m2	1,874.21	3.08	5,772.57
01.03.03.02	Conformación de cobertura intermedia o capa impermeable	m3	374.84	27.84	10,435.55
01.04	Cerco Perimétrico				
01.04.01	Trabajos Preliminares				
01.04.01.01	Trazo Nivel y Replanteo	m2	12.00	0.42	5.04
01.04.02	Movimiento de Tierras				
01.04.02.01	Excavación Manual de Dados para cerco	m3	0.40	94.92	37.96
01.04.03	Obras de Concreto Simple				
01.04.03.01	Dado de Concreto FC140 kg/cm2	m3	0.48	324.81	155.91
01.04.03.02	Encofrado de Dados	m2	1.77	56.48	99.97
01.04.04	Columnas de Madera en Cerco				
01.04.04.01	Columnas de Madera de 5" x 5" x 10'	p2	1,904.99	5.35	10,191.70
01.05	Puerta de Ingreso y Salida				
01.06	Vía Interna				
01.06.01	Movimiento de Tierras				
01.06.01.01	Afirmado y Compactado a Nivel de Rasante E=0.15m	m2	210.30	15.40	3,238.62
01.07	Plan de Mitigación Ambiental				
01.08	Varios				
01.08.01	Limpieza Final de Obra	m2	1,874.21	0.22	412.33
01.08.02	Eliminación de Material Excedente (Carguio) Rend. = 625 m3/día	m3	769.21	4.84	3,722.98
	COSTO DIRECTO				34,072.61
	GASTOS GENERALES (7.31%)				2,491.18
	UTILIDAD (0.69%)				234.63
	TOTAL				36,798.42

Que, mediante Informe N° 282-2022-MPCP-GM-GSPGA de fecha 19-12-2022, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita al Gerente Municipal la aprobación mediante acto resolutorio del Deductivo de Obra por Menores Metrados de la IOARR: "Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164, cuyo costo asciende a la suma de S/ 36,798.42 (Treinta y Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho con 42/100 Soles), que representa una incidencia del -8.57468547% del monto contractual;

Que, se debe tener en cuenta lo señalado en el inciso b) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF que establece: "b)

Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que **se valorizan en relación a su ejecución real** y por un determinado plazo de ejecución". (énfasis agregado)

Que, en las obras contratadas bajo el sistema "A PRECIOS UNITARIOS" la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra.

Que, el numeral **34.2, 34.3 y 34.4** del artículo 34° del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece: "**34.2** El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) **reducción de prestaciones**, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. **34.3** Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje y 34.4** Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad";

Que, asimismo el numeral 5) del Anexo 1 de la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control de Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobado por la Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG de fecha 02 de marzo de 2016, el cual define el Presupuesto Deductivo de Obra como: "Valoración económica de las obras que, estando consideradas en el alcance del contrato, no se requiere de su ejecución, constituyendo reducciones o supresiones de obra";

Que, en el caso concreto se aprecia que la dependencia administrativa (Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a través de su Informe N° 099-2022-MPCP-GM-GSPGA-UI-UEI-TTP y la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a través de su Informe N° 282-2022-MPCP-GM-GSPGA), de acuerdo a sus funciones han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia del Expediente del Deductivo de Obra N° 02 por Menores Metrados, en la ejecución de la Obra de la IOARR: "Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164, y ha ratificado su fundamento, coligiéndose que el área técnica ha concluido en la necesidad de aprobar dicho deductivo, siendo responsables por el contenido técnico de sus informes generados en el procedimiento de deductivo de obra; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico favorable. Y, asimismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1357-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 22-12-2022, concluye que se debe Aprobar el presupuesto de Deductivo de Obra N° 02 por Menores Metrados, en la ejecución del Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2022-MPCP, correspondiente a la Obra de la IOARR: "Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164, por la

suma de **-S/ 36,798.42 (Treinta y Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho con 42/100 Soles)**, el cual representa una incidencia de **-8.57%** del monto contractual;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto del Deductivo de Obra N° 02 por Menores Metrados, en la ejecución del Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2022-MPCP, correspondiente a la Obra de la IOARR: "Reparación de Cobertura y Cerco Perimétrico; en el (la) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B km 22, margen izquierdo, interior 2 km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2531164, por la suma de **-S/ 36,798.42 (Treinta y Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho con 42/100 Soles)**, el cual representa una incidencia de **-8.57%** del monto contractual, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
[Signature]
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL